



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno

Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO

### ESTATAL – MUNICIPAL PODER EJECUTIVO

Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento  
y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control  
y Evaluación Gubernamental, y colaboración en Materia  
de Transparencia y Combate a la Corrupción.

TOMO CLXXV  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 42 SECC. II  
JUEVES 26 DE MAYO DEL AÑO 2005

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. EDUARDO BOURS CASTELO, ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN Y LIC. ARNOLDO SOTO SOTO, GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO, REPRESENTADOS POR LOS RESPECTIVOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL PARA EL "ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

#### ANTECEDENTES:

COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, HAN ACORDADO MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE LES PERMITEN A ÉSTOS ÚLTIMOS ACCEDER A UN ESQUEMA DE COPARTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS EJECUTADAS CON RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS ESTADOS.

ESTE ESQUEMA DE COPARTICIPACIÓN TIENE SU ORIGEN HISTÓRICAMENTE EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ANTES CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON LAS PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESTATALES, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN REALIZAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS, SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO Y LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO.

POR OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE DESCENTRALIZAR ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, LA FEDERACIÓN HA ESTABLECIDO DIVERSOS INSTRUMENTOS CON EL FIN DE CONFERIR A LOS ESTADOS LA RESPONSABILIDAD DE SU EJERCICIO, PARTICULARMENTE MEDIANTE LA ASIGNACIÓN, REASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y SUBSIDIOS QUE SE ENTREGAN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.



EN ESE SENTIDO, EXISTE UNA DIVERSIDAD DE CONCEPTOS DE RECURSOS FEDERALES QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS RECIBEN DE LA FEDERACIÓN Y QUE RESULTAN DISTINTOS DE LOS PREVISTOS EN EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y CUYO EJERCICIO, CONTROL Y VIGILANCIA SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y POR LOS CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRAN PARA TAL EFECTO, PREVIÉNDOSE COMPROMISOS A CARGO DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO PARA INSTRUMENTAR Y CONSOLIDAR LOS RESPECTIVOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, A FIN DE ASEGURAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE TRANSFIERAN A LOS ESTADOS Y A SUS MUNICIPIOS.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL 12 DE MAYO DEL 2004, EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SUSCRIBIERON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN", EN EL QUE SE PREVÉN ACCIONES QUE PERMITEN GARANTIZAR EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO, Y LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

EN EL CITADO ACUERDO DE COORDINACIÓN SE ESTABLECIÓ, COMO UN COMPROMISO ASUMIDO POR "EL ESTADO", CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y PROMOVER ACCIONES PARA LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LAS MISMAS, CONSOLIDANDO DE ESTA MANERA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

#### DECLARACIONES:

##### DE "EL ESTADO":

- I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 42 FRACCION I Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.
- II.- QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCION XVI Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y 6 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.
- III.- QUE EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL COMPARCE A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26, A), FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA ANTES MENCIONADA.



## DE "EL MUNICIPIO":

I.- QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65, FRACCIÓN V DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y PREVIO ACUERDO DE CABILDO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN II, F) DE LA CITADA LEY.

II.- QUE ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN, EN SU CASO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 25-A, 25-B, 25-D, 25-E, 79 FRACCIÓN XVI, 136 FRACCIONES III, XIII, XVI Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA; 6<sup>º</sup>, 9<sup>º</sup> Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; 61, FRACCIÓN III, INCISOS F) Y H) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 4<sup>º</sup>, 35 Y 36 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.- "EL ESTADO": Y "EL MUNICIPIO" ESTABLECEN QUE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO SON:**

I.- REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA ESTABLECER Y FORTALECER EN CADA MUNICIPIO EL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE, LEGAL Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL TRANSFERIAN A "EL MUNICIPIO", CON BASE EN LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE AL EFECTO SE CELEBREN.

II.- PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE SUS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO PARA PREVENIR Y COMBATIR EFICAZMENTE LA CORRUPCIÓN.

III.- REALIZAR ACCIONES PARA CONTROLAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y COMPROMISOS QUE SE DETERMINEN EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y



ESTATALES ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y PROGRAMAS REFERIDOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.

IV.- PROMOVER EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SEAN OBJETO DE COORDINACIÓN, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN PARA TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA Y PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

V.- FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA PROPORCIONARLE UN SERVICIO EFICAZ Y OPORTUNO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

VI.- PROMOVER ACCIONES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE SE CELEBREN.

VII.- COLABORAR EN ACCIONES DE APOYO MUTUO QUE COADYUVENT A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

**SEGUNDA.-** LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN ESTARÁN A CARGO Y SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, Y EN CASO DE NO EXISTIR ÉSTE, EN EL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALICE SUS FUNCIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ASIMISMO, LOS COMPROMISOS Y ACCIONES ESTABLECIDOS EN ESTE ACUERDO A CARGO DE "EL ESTADO", SE LLEVARÁN A CABO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

**TERCERA.-** LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS QUE SE REQUIERAN PARA PROMOVER, ASESORAR, ESTABLECER Y OPERAR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y SU ÓRGANO RESPONSABLE CORRERÁN A CARGO, Y POR SEPARADO, DE LOS PRESUPUESTOS DE "EL ESTADO" Y DE "EL MUNICIPIO" EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

**CUARTA.-** EL APOYO DE "EL ESTADO" A "EL MUNICIPIO" PARA LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS O BIEN, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, QUEDARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS QUE CONCEDA "EL ESTADO" DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO" SE



EXCLUSIVAMENTE AL PROGRAMA MATERIA DE ESTE ACUERDO, CONFORME AL CALENDARIO APROBADO.

## CAPÍTULO II DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO.

**QUINTA.-** PARA ESTABLECER Y FORTALECER EL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y APOYAR LAS ACCIONES DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE SE EFECTÚEN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, "EL ESTADO", A SOLICITUD DEL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A:

I.- PROPORCIONAR A "EL MUNICIPIO", CUANDO ASÍ LO SOLICITE, LA ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y EL APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO NECESARIO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPERATIVA DE DICHO SISTEMA, Y EN EL CASO DE QUE ÉSTE NO CUENTE CON SU RESPECTIVO ÓRGANO, LA CAPACITACIÓN Y APOYO SE OTORGARÁ PARA SU ESTABLECIMIENTO.

II.- AUXILIAR A "EL MUNICIPIO", CUANDO ASÍ LO SOLICITE, EN LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, DE ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL, PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE CONTRATACIONES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EN LAS DEMÁS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

III.- OTORGAR EL APOYO TÉCNICO Y LA ASESORÍA NECESARIA PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN EFICIENTE DE "EL MUNICIPIO" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE PREVEAN EN LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.

IV.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PROPORCIONARLE INFORMACIÓN SUFFICIENTE SOBRE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES QUE CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES SE REALIZARÁN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

V.- BRINDAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO A "EL MUNICIPIO" PARA OPTIMIZAR LOS TRABAJOS O PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS Y LOS QUE LA FEDERACIÓN O "EL ESTADO" LE TRANSFERAN PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VI.- CUMPLIR CON LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE ANUALMENTE CON "EL MUNICIPIO".

**SEXTA.-** PARA ESTABLECER Y FORTALECER EL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y APOYAR LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y LAS ACCIONES DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:



I.- COOPERAR CON "EL ESTADO", EN LAS TAREAS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y/O ESTATALES TRANSFERIDOS A "EL MUNICIPIO" PARA SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO, PROPORCIONÁNDOLE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE AL RESPECTO LE SOLICITE, EN FORMA ORDINARIA O PERMANENTEMENTE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE "EL ESTADO" ESTABLEZCA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

II.- REALIZAR ACCIONES, DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, TENDENTES AL ESTABLECIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, O EN SU CASO DE QUE ÉSTA YA SE ENCUENTRE OPERANDO, ACCIONES ENCAMINADAS A SU FORTALECIMIENTO.

III.- REALIZAR ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EL SEÑO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

IV.- INSTITUIR AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL COMO INSTANCIA PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL EJERCICIO CORRECTO DE LOS RECURSOS QUE LE TRANSFIERAN LA FEDERACIÓN Y/O "EL ESTADO" PARA SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO.

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PROPIOS DE "EL MUNICIPIO", SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

V.- LLEVAR EN CONTABILIDAD ESPECIAL POR SEPARADO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE LE SEAN TRANSFERIDOS, DE TAL MANERA QUE SE FACILITE LA OBTENCIÓN DE DATOS SOBRE SU DISTRIBUCIÓN FINAL POR PROGRAMA, OBRA O ACCIÓN.

VI.- PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL ESTADO" EN LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA, EN CUYA EJECUCIÓN INTERVENGA "EL MUNICIPIO" CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, APOYANDO PARA ELLO LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE EN LAS COMUNIDADES DE SU MUNICIPIO, Y COADYUVANDO EN LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE EJERZAN PARA LOGRAR LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS.

VII.- PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL ESTADO" EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, PARA LO CUAL DIFUNDIRÁ ENTRE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES.

VIII.- CUMPLIR CON LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE ANUALMENTE CON "EL ESTADO".



**SÉPTIMA.-** "EL ESTADO", Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN ESTABLECER CONJUNTAMENTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LES PERMITA MANTENER UNA PERMANENTE Y ADECUADA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE, CONFiable Y OPORTUNA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE ACUERDO Y EN LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE PREVEAN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A "EL MUNICIPIO".

ASIMISMO, ACUERDAN PROPORCIONARSE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE OBRAS, PROYECTOS Y ACCIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO" QUE HAYAN SIDO FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES, QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO EJERCICIO Y APLICACIÓN DE DICHOS RECURSOS, Y QUE RESULTE NECESARIA PARA, EN SU CASO, EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR.

**OCTAVA.-** "EL ESTADO", Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADO-MUNICIPIOS, PARA FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO Y DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES DE CONTRALORES DE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

### CAPÍTULO III DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS.

**NOVENA.-** "EL MUNICIPIO", SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, AUDITARÁ, FISCALIZARÁ, VERIFICARÁ Y EVALUARÁ LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES QUE SE LE TRANSFIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE ACUERDE CON "EL ESTADO", EN VIRTUD DE LO CUAL SE COMPROMETE A:

I.- PARTICIPAR POR SÍ, O CONJUNTAMENTE CON "EL ESTADO", EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES, DESDE SU FASE DE PLANEACIÓN HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS MISMAS.

II.- REALIZAR, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES TRANSFERIDOS A "EL MUNICIPIO".



III.- REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS MUNICIPALES LOS CIERRES DE EJERCICIO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTALES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE.

IV.- ACLARAR EN TIEMPO Y FORMA, LAS OBSERVACIONES QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS, ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS, HASTA SU SOLVENTACIÓN.

V.- COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECÍFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.

VI.- APOYAR, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL ESTADO", EN LAS REVISIONES DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN "EL MUNICIPIO" POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL O ESTATAL.

VII.- INTEGRAR, CONJUNTAMENTE CON "EL ESTADO" EL INVENTARIO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA, REGISTRANDO EN ÉSTE LAS OBRAS Y ACCIONES TERMINADAS Y LAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO, DE ACUERDO CON EL SISTEMA QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA.

VIII.- ENTREGAR A "EL ESTADO" LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO QUE SE FORMULE TRIMESTRALMENTE Y ANUALMENTE EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.

IX.- DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR A "EL ESTADO" EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE ASUME EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN SUS GIRAS DE TRABAJO POR "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA.- EN LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS, "EL ESTADO", SE COMPROMETE A:

I.- COORDINARSE CON "EL MUNICIPIO", PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTEMPLE LA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A LOS QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.

II.- LLEVAR A CABO, A SOLICITUD EXPRESA DE "EL MUNICIPIO", ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN QUE COADYUVENT AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE ALCANCE MUNICIPAL, EN LOS QUE INTERVENGAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.



III.- VERIFICAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE ALCANCE MUNICIPAL FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES QUE SE TRANSFERAN A "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL CONTARÁ CON EL APOYO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

#### CAPÍTULO IV DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL ESTADO", Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN, TRÁMITE, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS PETICIONES CIUDADANAS (QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS) SOBRE LA ACTUACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS O RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A:

I.- PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES CIUDADANAS QUE RECIBEN Y LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ÉSTAS, CUANDO SE TRATEN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL OTRO ÁMBITO DE GOBIERNO, ASÍ COMO LAS IRREGULARIDADES QUE HUBIEREN DETECTADO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES TRANSFERIDOS A "EL MUNICIPIO", QUE INVOLUCREN A DICHOS SERVIDORES, PARA QUE ÉSTE ACTÚE CONFORME A SUS FACULTADES.

II.- IMPULSAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, PROPORCIONÁNDOSE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES QUE EN "EL MUNICIPIO" LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS PARA LA RECEPCIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS.

#### CAPÍTULO V DE LAS LICITACIONES

**DÉCIMA TERCERA.-** EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVE A CABO "EL MUNICIPIO" PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTAS, QUE SE REALICEN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL A:



- I. IMPLEMENTAR CON APOYO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.
- II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES O ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ÉSTAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "EL MUNICIPIO".

SE APLICARÁN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AMBAS DE CARÁCTER FEDERAL, CUANDO LAS OBRAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALICEN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, Y LAS LEYES ESTATALES DE ESTAS MATERIAS, CUANDO SE INVOLUCREN DE FORMA TOTAL O PARCIAL RECURSOS DE "EL ESTADO", CON EXCLUSIÓN DE LOS FEDERALES.
- III. ENVIAR A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL A LOS ACTOS DE LICITACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN "EL MUNICIPIO" Y PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA INFORMACIÓN RELATIVA A DICHOS ACTOS.
- IV. VERIFICAR, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS MUNICIPALES, DEN PUNTUAL CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, CON MOTIVO DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS RESPECTO DE CUALQUIER ACTO DE LAS LICITACIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO.
- V. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LOS ACTOS DE LAS LICITACIONES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO EN LA PRÁCTICA DE LAS DILIGENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS.
- VI. COLABORAR CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE INCLUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBREN CON "EL MUNICIPIO".
- VII. RETENER Y ENTERAR A "EL ESTADO" EL MONTO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LLEVE A CABO LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, RESPECTO DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESAS MATERIAS, REALIZADAS CON RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES RESPECTIVAS.



**DÉCIMA CUARTA.-** "EL ESTADO" SE COMPROMETE A BRINDAR A "EL MUNICIPIO" LA ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

## CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A PROMOVER ACCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO SANCIONAR CONDUCTAS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, CONVENIO Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBREN, Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS, PARA LO CUAL, "EL ESTADO" COLABORARÁ CON "EL MUNICIPIO", A PETICIÓN DE ESTE ÚLTIMO, EN LA INSTAURACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" APLICARÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ESTABLECIDO POR LA LEY EN LA MATERIA, POR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO. ASIMISMO, CUANDO DE DICHAS IRREGULARIDADES SE PRESUMA LA COMISIÓN DE UN DELITO, PROCEDERÁN POR SÍ, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL O ESTATAL, SEGÚN CORRESPONDA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL ESTADO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A "EL MUNICIPIO", CUANDO ASÍ LO SOLICITE, PARA QUE ÉSTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN LOS CASOS PROCEDENTES, INSTAURE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES, Y APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN PROPORCIONARSE MUTUAMENTE Y CON OPORTUNIDAD LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS E INHABILITADOS POR RESOLUCIÓN FIRME QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA EN SUS CORRESPONDIENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIAS, Y A INTEGRAR UNA BASE DE DATOS CON DICHA INFORMACIÓN, MISMA QUE OPERARÁ "EL ESTADO".

"EL ESTADO" ATENDERÁ, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE LE FORMULE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO SANCIONADO E INHABILITADO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, POR LO QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MENCIONADA BASE DE DATOS.



**DÉCIMA NOVENA.**- "EL MUNICIPIO" AUXILIARÁ A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN LA RECEPCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PREVISTAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, QUE DEBAN PRESENTAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES QUE RESIDAN EN SU TERRITORIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN DEBERÁN PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE CORRESPONDA, SEGÚN SEA SU SITUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 DE LA CITADA LEY DE RESPONSABILIDADES, DEBIENDO "EL MUNICIPIO" REMITIRLAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ÉSTA DETERMINE.

**VIGÉSIMA.**- "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL AUXILIARÁ A "EL ESTADO" EN LA TRAMITACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES Y DE LOS EXHORTOS QUE SE REMITAN PARA LAS INVESTIGACIONES PREVIAS A LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O LAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA, CONSISTENTES EN:

I.- DESAHOGO DE INVESTIGACIONES Y DILIGENCIAS PROBATORIAS DE TODA ÍNDOLE REGULADAS POR LAS LEYES LOCALES Y FEDERALES, OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ARCHIVOS DE AUTORIDADES DENTRO DEL MUNICIPIO Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITEN POR "EL ESTADO".

II.- RECIBIR O LLEVAR A CABO LAS RATIFICACIONES DE LAS DENUNCIAS O QUEJAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE "EL ESTADO".

III.- EMPLAZAR A LOS ENCAUSADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES Y NOTIFICAR ACUERDOS, RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y RESOLUCIONES DEFINITIVAS, A LAS PERSONAS QUE RADIQUEN O SE ENCUENTREN VIVIENDO PROVISIONALMENTE EN SU JURISDICCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR "EL ESTADO".

IV.-CELEBRAR LAS AUDIENCIAS DE LEY QUE SE SOLICITEN, CONCEDIENDO AL PRESUNTO INFRACTOR LA OPORTUNIDAD DE QUE CONTESTE LAS IMPUTACIONES EFECTUADAS EN SU CONTRA, Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA ACREDITAR SU DEFENSA. RESERVÁNDOLE EL DERECHO A "EL ESTADO" PARA QUE RESUELVA LAS PETICIONES HECHAS EN LA AUDIENCIA.

V.-REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, A "EL ESTADO" EL EXHORTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, O EN CASO CONTRARIO SEÑALAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVO A CABO SU DESAHOGO.



DE IGUAL FORMA, "EL ESTADO" SE COMPROMETE A AUXILIAR A "EL MUNICIPIO" EN LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, REALIZANDO TODAS LAS ACTUACIONES SEÑALADAS EN LA MISMA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - EN LA TRAMITACIÓN DE NOTIFICACIONES Y EXHORTOS, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, OBSERVARÁ EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EL CUAL ESTABLECE QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN CONSERVE BAJO SU CUIDADO O A LA CUAL TENGA ACCESO, SERÁ CUIDADA Y CUSTODIADA, DE MANERA QUE SE IMPIDA O EVITE EL USO, LA SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, OCULTAMIENTO, UTILIZACIÓN O INUTILIZACIÓN DE AQUELLAS. EN ESTE SENTIDO, DEBERÁ OBSERVARSE EN EL TRÁMITE DE LOS EXHORTOS LA DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD NECESARIA, DE TAL FORMA QUE DE LAS DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN LLEVAR A CABO, SOLO DEBE SER NOTIFICADO EL ENCAUSADO.

## CAPÍTULO VII DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" PODRÁ OTORGAR CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A SOLICITUD DE "EL MUNICIPIO" EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, A EFECTO DE QUE LOS CONOCIMIENTOS TRANSMITIDOS PUEDAN SER APLICADOS POR LAS INSTANCIAS MUNICIPALES COMPETENTES.

"EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", PODRÁN PONER A DISPOSICIÓN DE AMBAS PARTES LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DESARROLLADOS, QUE SE ESTIME CONVENIENTE Y QUE PUEDAN SER ADAPTADOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SOLICITAR ASESORÍA A "EL ESTADO", A FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL MUNICIPAL, PARA IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS EN ESE ASPECTO, Y PROponER EN CONSECUENCIA LAS ACCIONES QUE MEJOREN SU DESEMPEÑO.

"EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ RECIBIDA LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DE "EL ESTADO" PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN SU ORGANIZACIÓN GENERAL Y OPERACIÓN, EMITIR Y MANTENER PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS EL REGLAMENTO INTERIOR Y LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS.

"EL ESTADO" BRINDARÁ EL APOYO CON LOS INSTRUMENTOS QUE PERMITAN A "EL MUNICIPIO" OPERAR MÓDULOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES SOBRE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES, REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES EMPRESARIALES, LEGISLACIÓN BÁSICA ESTATAL Y FEDERAL, DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, Y MATERIAL DIDÁCTICO SOBRE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, PARA LO QUE "EL MUNICIPIO".



CUANDO LO CONSIDERE PROCEDENTE, DESTINARÁ UN ESPACIO APROPIADO PARA SU INSTALACIÓN CON REFERENCIA A UN FÁCIL ACCESO PARA LOS USUARIOS.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ PARTICIPAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS O PROYECTOS QUE "EL ESTADO" REALICE CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA, LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL MEJOR DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE "EL ESTADO" Y A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DE "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA TERCERA.** "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN INSTRUMENTAR Y APLICAR, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA MEJORA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE PERMITAN ELIMINAR LA DISCRECIONALIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE POSIBILITEN ACTOS DE CORRUPCIÓN.

"EL ESTADO" PROVEERÁ, A SOLICITUD DEL MUNICIPIO, LA ASESORÍA NECESARIA PARA OPERAR UN CENTRO DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS PARA LO QUE "EL ESTADO" DOTARÁ DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA QUE EN EL MUNICIPIO SE RESUELVEN EN FORMA RÁPIDA LOS TRÁMITES EMPRESARIALES ESTATALES QUE PERMITAN A LOS EMPRENDEDORES DE LA LOCALIDAD TENER RESOLUCIÓN EN 24 HORAS.

ASÍ MISMO, A PETICIÓN DE "EL MUNICIPIO" "EL ESTADO" OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA NECESARIAS PARA QUE LOS TRÁMITES MUNICIPALES SE INCOPOREN AL ESQUEMA ESTATAL DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.

CUANDO ACUERDEN "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ESTABLECER UN CENTRO DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROVEER LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE ESTABLEZCA EL REFERIDO CENTRO, ASÍ COMO EL PERSONAL QUE ATENDERÁ LOS TRÁMITES ESTATALES Y LOS MUNICIPALES, UNA VEZ INCORPORADOS.

## CAPÍTULO VIII DE LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN FOMENTAR Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS ACCIONES QUE REALICEN PARA DAR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

ASIMISMO AMBAS PARTES SE COORDINARÁN PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN, APOYO Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA, A EFECTO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS Y DE LOS INDIVIDUOS, EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON LOS RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.



**VIGÉSIMA QUINTA.** "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A ENTREGAR TRIMESTRALMENTE A "EL ESTADO" LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES CUYA EJECUCIÓN ESTÉ A CARGO DEL MUNICIPIO, A EFECTO DE IMPULSAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECER EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

PARA TAL EFECTO, PROMOVERÁ LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE PARTICIPEN EN LA VIGILANCIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBRAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL.

**VIGÉSIMA SEXTA.** "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES Y AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES Y /O ESTATALES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO CON BASE A LO INCORPORADO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONSOLIDADA REFERIDA EN LA CLAUSULA SEXTA FRACCIÓN I, CON LOS MEDIOS Y CON LA PERIODICIDAD QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN, CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.** "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN IMPLEMENTAR, EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONSTITUIR Y/O, EN SU CASO, FORTALECER LOS CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y COMITÉS COMUNITARIOS, LAS CONTRALORÍAS SOCIALES EN LAS OBRAS, O EN SU DEFECTO, SUS EQUIVALENTES.

#### CAPÍTULO IX CONSIDERACIONES FINALES

**VIGÉSIMA OCTAVA.** "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN ESTABLECER INDICADORES OBJETIVOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL AVANCE DE LAS MEDIDAS QUE HAYAN REALIZADO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

ASIMISMO SE COMPROMETEN A REALIZAR, A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EVALUACIONES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE SE HAYAN EFECTUADO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

**VIGÉSIMA NOVENA.** "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE UNA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTE ACUERDO, EN LOS PLAZOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO Y EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE ANUALMENTE SE SUSCRIBAN.

**TRIGÉSIMA.** LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO SEA RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.



**TRIGÉSIMA PRIMERA.**- "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS QUE LO ORIGINAN, A CUYO EFECTO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO RESPECTIVO.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PÚBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL DETERMINACIÓN AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBIENDO ÉSTAS CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS  
26 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2005, POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN.

POR "EL ESTADO"- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA.- ING. EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL.- LIC. ARNOLDO SOTO SOTO.- RUBRICA.- POR "EL MUNICIPIO"- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACONCHI.- C. NOE HERRERA BORQUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. OSCAR ARMANDO CONTRERAS SOUFFLE.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUA PRIETA.- C. LIC. DAVID FIGUEROA ORTEGA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. JUAN TORRES GALLEGOS.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C.P. LUZ DEL CARMEN ROSAS OTERO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALAMOS.- ING. DAVID RAMON CORRAL VALENZUELA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. MARCO ANTONIO LEYVA MONTOYA.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- LIC. CLAUDIO FRANCISCO VALENZUELA ESQUER.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAR.- ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ NEGRETE.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESUS MEDINA DIAZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C. SANTIAGO GÓNGORA ROMERO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARIVECHI.- C. JACINTO LOPEZ BORJAS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSE LUIS COTA MENDIVIL.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARIPE.- C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. RAMON MONARES LOERA.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- LIC. MARCO ANTONIO FIGUEROA MONTOYA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATIL.- C. OSCAR RAFAEL CELAYA URIAS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JOSE LUIS CELAYA GORTARI.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C. MARIA GUADALUPE URIAS CELAYA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACADEHUACHI.- C. JOAQUIN MORENO RUIZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. SOCORRO YURIDIA MONTOYA LUGO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C. URIEL GUADALUPE RODRÍGUEZ ROMERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACANORA.- ING. LUIS ALFONSO SOTO JIMÉNEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. GUADALUPE AURELIO PARRA DUARTE.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C. ROGELIO CORONADO QUINTANA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACERAC.- C. JESUS MARIA ENRIQUEZ AMAYA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. MARIO LEON RIOS.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- PROFR. RAYMUNDO TORRES SOLIS.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACOACHI.- C. MARCO ANTONIO ORTIZ FELIX.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. MANUEL DE JESUS DIAZ SERRANO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- LIC. NEYVA MELINA DIAZ ERÚNES.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACUM.- C. JESUS JOSE TABARDILLO COTA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. NATALIO LOPEZ HERNÁNDEZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C. JOSE LUIS MARTINEZ BARRAZA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BANAMICHI.- C. ADRIAN VILLA ACUÑA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LUIS MANUEL PEÑA MOLINA.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- LIC. FRANCISCO JAVIER CHA RUIZ.-



RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAVIACORA.- DR. JESÚS MANUEL ROBLES GARCIA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Q.B. MARCELA PAZ GALAZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. MARIA OFELIA MORAN CORDOVA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAVISPE.- C. ADAN EDUARDO LANGFORD KEMSON.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JOSE ENRIQUEZ FLORES.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. JOSE FLORES SAMANIEGO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ.- C. VICTOR MOLINA BELTRÁN.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ALVARO BORBON RODRIGUEZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. LUZ MARIA ESPINOZA CALVO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENJAMÍN HILL.- DR. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ PINALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. JESUS CHAIREZ DAVILA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CABORCA.- C.P. HECTOR CANEZ RIOS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C.P. RUBEN ENCISO PEINADO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. MARCO ANTONIO ORTIZ GARCIA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME.- C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. FRANCISCO JAVIER VILLARREAL RAMOS.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANANEA.- C. FRANCISCO GARCIA GAMEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LUIS CARLOS CHA FLORES.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. EDUARDO ALBERTO LUGO ROJAS.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARBO.- C. JESÚS ALFREDO BLOCH MARTINEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C.P. SERGIO HOMERO REAL ROMERO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA COLORADA.- ING. ARMANDO ENRIQUE RODRÍGUEZ VALENCIA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LUIS FERNANDO ESCALANTE CARPIO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ LUCERO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUCURPE.- C. BERTHA ALICIA LEAL ALTAMIRANO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ANA TIRSA CANO PALOMINO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. JOSE ARMANDO PALOMINO RUIZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUMPAS.- C. RAMON CHAVEZ BALLESTEROS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. ALVARO JESÚS CRUZ RUIZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. RICARDO ABRIL VEGA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIVISADEROS.- C. ISRAEL ALEGRIA DUARTE.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ANTONIO TACHO AMAYA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMPALME.- ING. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C.P. FRANCISCO JAVIER CARAVEO RINCON.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. JOSE MANUEL ORDUÑO MORENO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECHOJOA.- M.V.Z. GREGORIO OTAMUCHA VALENZUELA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAMIRO FAVELA ALVAREZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- LIC. ROSA ELENA REYES VAZQUEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERAS.- C. ISRAEL QUIJADA HERNÁNDEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO ARREOLA VILLA.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- ING. RUBEN ANGEL PARRA LARA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES.- ING. RICARDO HUMBERTO VAZQUEZ MORALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAUL CONTRERAS GARCIA.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. CARLOS NOE FRAUSTO HUERTA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRANADOS.- DR. EDGARDO DURAZO DURAZO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. LORETO FIMBRES MARTINEZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. ISRAEL CORONADO DURAZO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS.- LIC. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZALEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MARCO ANTONIO ACEDO NAVARRO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. JESÚS CAMARENA HERNÁNDEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO.- LIC. MARIA DOLORES DEL RIO SÁNCHEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MARIA GERTRUDIS ALCARAZ ORTEGA.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. MARTHA ISELA ISLAS PACHECO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUACHINERA.- C. ISMAEL DAVILA QUIJADA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. MIGUEL AGUSTIN ARVIZU MORENO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. ROGELIO CUEVAS VALENZUELA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASABAS.- PROFR. HECTOR MONTAÑO MORENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JESÚS ALBERTO URQUIJO RAMÍREZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. JESÚS MAURICIO SANEZ VALDEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUATABAMPO.- C. JUAN JOSE LAM ANGULO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. RAFAEL ORDUÑO VALDEZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. YOLANDA GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- EL



PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEPAC.- C. GILBERTO PAZ LOPEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. SILVIA ELENA SANCHEZ BALLESTEROS.- RUBRICA- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- LIC. GLORIA ELENA CONTRERAS NORIEGA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IMURIS.- DR. MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ MORENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LUIZ IRENE OCAMPO BUSTAMANTE.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C. GUILLERMO ROMERO SILVA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA.- ING. LUIS ALFONSO ROBLES CONTRERAS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- DR. JAIME ALFONSO BUSTAMANTE TELLEZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C.P. MARIO DE JESUS CAMPOS ZAQUETA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATAN.- ING. OSVALDO LANDAVAZO GRACIA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JAVIER RUBEN OROZCO SOLIS.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- PROFR. JOSE CARLOS DAUTT OGAWA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOCTEZUMA.- LIC. GERARDO TERAN SILVA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JOSE MANUEL MONTAÑO FRANCO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C.P. ROLANDO RODRIGUEZ CORDOVA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACO.- LIC. FRANCISCO VICENTE TORRES BRACAMONTE.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO JAVIER MEDINA GALAZ.- RUBRICA- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- LIC. DIANA ALMADA AMADOR.- RUBRICA.- AL MARGEN SUPERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO NACORI CHICO, SON.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACORI CHICO.- ING. JESUS MADRID VILLAREAL.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. MARTIN ADOLFO CALLES VILLEGAS.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONTRALORIA MUNICIPAL.- NACORI CHICO, SONORA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- T.Z.P. GUADALUPE CORONADO GARCIA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACOZARI DE GARCIA.- DR. MANUEL DE JESUS TARIN URREA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ARTURO FELIX MONTAÑO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- LAP. MARTHA MARIA CANCHOLA GALVEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOJOA.- LIC. GUSTAVO ILDEFONSO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN BIGUERIAS SOTO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C.P.C. MARIO JORGE TERMINEL SIQUEIROS.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES.- C. LORENZO ANTONIO DE LA FUENTE MANRIQUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- DR. DEMETRIO IFANTOPULOS AGUILAR.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- LIC. VICENTE GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- AL MARGEN SUPERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO.- ONAVAS, SONORA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ONAVAS.- C. BERNARDO BUELNA VALENZUELA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. EDUVIGES WENDLANT NAVARRO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C. ROLANDO GONZALEZ QUIJADA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OPODEPE.- C. REY DAVID GAMEZ DIAZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. FEDERICO COCOBA SALAS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OQUITOA.- LIC. PEDRO ENRIQUE QUIROZ BUSTAMANTE.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C.P. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ FIGUEROA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PITIQUITO.- C. RAMON ANGEL DURAN FONTES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. FRUCTUOSO BUSTAMANTE LOPEZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- LAP. LUIS OCTAVIO VALENZUELA SENDAY.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO.- C. FRANCISCO RAMON MARTINEZ GONZALEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- PROF. ISAIAS RAUL MENDEZ ROJAS.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUIRIEGO.- M.V.Z. HECTOR MARIO VALENZUELA TERMINEL.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. RAMON SOLIS OCHOA.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- LIC. JUAN ALBERTO BURGOA FLORES.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RAYON, SONORA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAYON.- C. JOEL OMAR CARRANZA PRECIADO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LAZARO ANTONIO MURRIETA TERAN.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO ROSARIO SONORA.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO.- C. EDMUNDO ANTONIO CUAMEA CLARCK.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- ROSARIO, SONORA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. DALBERTO RODRIGUEZ CLARCK.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C.P. RAFAEL FRANCO ACUNA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUARIPA.- C. RAMON ANGEL VALDEZ MENDOZA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. FREINER CASTILLO VALDEZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.- C.



CECILIA ROMERO QUINTANA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE JESÚS.- C. FRANCISCO JAVIER QUIROGA REATIGA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. VERÓNICA PACHECO NAVARRO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. LUZ MARÍA QUINTANAR RUIZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO.- DR. ANGEL GUILLÉN CASTAÑEDA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C.P. JUAN ALBERTO GARCIA SANDOVAL.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- ING. EDUARDO ALFREDO MONTIEL VELASQUEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAVIER.- C. MARTÍN GILDARDO PORCHAS OLIVARRIA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. MARTÍN FLORES LEYVA.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. FRANCISCO ABEL OLIVARRIA YUQUI.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO.- ING. JOSE INES PALAFOX NÚÑEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. HECTOR MANUEL SANDOVAL GAMEZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- LIC. OMAR ALBERTO ROBLES CORNEJO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.- C. VICTOR MANUEL LEÓN CASTRO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. CRISPIN EDGARD PALOMARES CALDERON.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. MARIO ALBERTO LANDAVAZO GAMEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LA CUEVA.- C. JOSE PEDRO SILVAS MORENO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. IGNACIO RAMOS VALENZUELA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- PROF. JOSE CARMELO DAVILA ENCINAS.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA ANA.- LIC. GUILLERMO ADALBERTO MOLINA ARBALLO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. HECTOR ARMANDO CHINCHILLAS NEVAREZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. LUIS VEA MACHADO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ.- C. FRANCISCO MONTIEL BARRIOS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. CARLOS LORTA PAZ.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. ALEJANDRO GARCIA ROMO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SARIC.- C.P. DAVID PARRA SOTO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. BALBANEDO GOCOBACHI MOROYOQUI.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. JUAN DE DIOS ARBALLO REYNA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOYOPA.- PROFR. CUAUHTEMOC CAMACHO GARCIA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ALONSO SÁNCHEZ ENCINAS.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. GILBERTO SALAS ACEDO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUAQI GRANDE.- C. JUAN CARLOS DEWAR CASTILLO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JOSE GURROLA NAVARRO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. JESÚS ALBERTO VALLES AYALA.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPACHE.- PROFR. BENJAMÍN DURAZO MAYBOCA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. GUSTAVO ESPARZA.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. SILVIA DAVILA GALINDO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRINCHERAS.- C. FRANCISCO JAVIER GRIJALVA YESCAS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GUILLERMO MORAGA CAMPUZANO.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUBATAMA.- C. MARTÍN CELAYA REINA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ALMA ANGELICA BARRERA TREJO.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- ING. VICTOR MANUEL FLORES BURRUEL.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URES.- PROFR. MARCO ANTONIO CORONADO ACUÑA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. JOSE LUIS GONZALEZ MANRIQUE.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- PROFR. DANIEL ENCINAS GONZALEZ.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO.- C. MANUEL RAMÍREZ DURAZO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. SANTOS FRANCISCO VALDEZ DURAN.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA PESQUEIRA.- C. JOSE AURELIO CORDOVA MENDOZA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. SAUL GASTON SÁNCHEZ GARCIA.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- C. CONRADO GARCIA BRACAMONTE.- RUBRICA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE YECORA.- C. JESÚS JOSE VALENZUELA BARBA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. HUMBERTO MELENDES JACOB.- RUBRICA.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.- LIC. CESAR JAVIER QUINTERO ORRANTIA.- RUBRICA.

E-163 42 SECC. II

